



RESOLUCIÓN **0079** **DE** **05 ENL 2012**

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga - Santander.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. SNR2012ER000582, enviado por la Doctor Nestor Eduardo Castellanos Cáceres - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga - Santander, solicita autorización para la suspensión de los términos Registrales durante le día 7 de enero del 2012, en razón a la celebración de las Ferias y Fiestas San Jerónimo, las cuales han sido declaradas por el Señor Alcalde, a través del Decreto 008 del 05 de Enero de 2012. De igual manera informa que no habrá servicio bancario el día sábado.

Se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 7 de Enero de 2012.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un limite en el día 7 de enero de 2012, durante el cual se autoriza la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga - Santander, en consecuencia,

RESUELVE:





Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

Nº 0079

05 ENE 2012

"Hoja Nº 2 (dos) de la Resolución Nº _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga - Santander".

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga – Santander, para el día 7 de enero de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor NESTOR EDUARDO CASTELLANOS CAGERES - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga – Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO CUARTO: El administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 7 de Enero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga – Santander, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

05 ENE 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

Proyecto: Ricardo Bitar



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública